



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

1564***Registro de Personal. Creación puesto de trabajo de personal eventual***

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 10/01/2024, y previa ratificación de la urgencia por unanimidad, se aprobó lo siguiente:

“PRIMERO. - Aprobar la plantilla y las retribuciones del puesto de trabajo de personal eventual de esta Corporación que se relacionan a continuación:

PUESTO DE TRABAJO

1 ASESOR/A DE REDES SOCIALES

RETRIBUCIONES

30.281,89€/anuales

SEGUNDO. - La jornada laboral del personal eventual será de 40 horas semanales.

TERCERO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril de las Bases de Régimen Local, en la intranet municipal y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.”

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB.

Palma, 11 de febrero de 2024

La jefa de sección del Registro de Personal

Francisca M. Matas Escobar

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

